

ACTA DEL PLENO ORDINARIO **CELEBRADO EL DÍA 23/09/11**

ASISTENTES.-

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez

Concejales:

Santiago Marugán Sánchez

M^a Ángeles González Díaz

José Luis Tur Torres

Editov García Rivilla

María del Pilar Muñoz

Álvarez

Francisco Roque Barroso.

Secretaria-Interventora:

Maria del Mar Arranz Olmos

En Marugán, a 23 de Septiembre de 2011, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y, con la asistencia de la Secretaria-Interventora reseñada, que asiste al Pleno y autoriza la presente acta.

Abierta la sesión y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede, al estudio del orden del día.

PARTE DISPOSITIVA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se pregunta a los señores Concejales si tienen alguna objeción que hacer sobre el acta de la sesión de 09/09/2011, toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que en el punto tercero, en el que se aprueba una modificación de crédito, no consta el debate que se produjo en ese momento, se contesta, que el debate no tenía relación con la modificación de crédito que se trataba de aprobar en ese momento, en consecuencia no se refleja.

Realizadas estas aclaraciones, se pasa a votación el acta de 09/09/2011 queda aprobada por 5 votos a favor de los Sres. y Sra. Vivanco, González, Marugán, Tur, y Roque y la abstención de los Sr. y Sra. García, Muñoz.

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE E.D.A.R. EXISTENTE.-

Propuesta:

“Visto que mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **“SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDAR EXISTENTE”**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de Abril se publicó anuncio de licitación por plazo de *veintiséis días* en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la mesa de contratación constituida para la apertura de los sobres B, declaro las siguientes puntuaciones generales y precios:

| EMPRESAS | | | |
|-----------------|---|---------------|---------------------|
| | | PRECIO | TOTAL PUNTOS |
| 1. | OBRAS CONEDAVI S.L. | 66131,07 | 208,00 |
| 2. | ELAYCO | 67328,79 | 205,00 |
| 3. | CALME S.L. | 67980,67 | 200,33 |
| 4. | PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.L. | 68889,97 | 191,00 |
| 5. | VIALES PADASILMA | 69850,93 | 186,92 |
| 6. | SACONSA | 73319,98 | 180,00 |
| 7. | COTRAGUA S.L | 77058,6 | 151,50 |
| 8. | F. RIVILLA ANAYA S.L. | 76925 | 145,00 |
| 9. | MESTOLAYA S.L | 81292,5 | 134,00 |
| 10. | TORSONSA | 80500 | 133,00 |
| 11. | GOBERCONS S.L. | 82314,93 | 131,00 |
| 12. | FUENCO S.A.U. | 85327,79 | 118,00 |
| 13. | SENDA DESARROLLO INGRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.L. | 84000 | 113,25 |
| 14. | SOCAMEX S.A. | 84771,76 | 112,00 |
| 15. | Obra Civil y Edificación SEGESA | 87964,65 | 96,00 |
| 16. | DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE S.L. | 90616,23 | 89,75 |
| 17. | MOVIMIENTOS GUADARRAMA S.L. | 88474,57 | 86,00 |
| 18. | VITAGUA DEPURACIÓN DE AGUAS S.L.U. | 89279,79 | 85,00 |
| 19. | SERBAL | 90930,22 | 81,50 |
| 20. | EXCAVACIONES PECHARROMAN S.L. | 91328,79 | 77,50 |
| 21. | CONSTRUCCIONES F.J. REDONDO S.L | 94164,43 | 50,50 |
| 22. | SIRNALIA DE URBITAS S.L. | 99576,27 | 43,35 |
| 23. | INTEGRA ENVIRONMENTAL S.L. | 101279,79 | 19,00 |

Y a su vez declaro, que estaban en baja temeraria las siguientes empresas:

| | Baja € | Total Puntos | Baja % |
|------------------|-----------|--------------|--------|
| OBRAS CONEDAVI | 37.198,72 | 208,00 | 36,00 |
| ELAYCO | 36.001,00 | 205,00 | 34,84 |
| CALME S.L. | 35.349,12 | 200,33 | 34,21 |
| PROYECTA | 34.439,82 | 191,00 | 33,33 |
| VIALES PADASILMA | 33.478,86 | 186,92 | 32,40 |
| SACONSA | 30.009,81 | 180,00 | 29,04 |

Dándose un plazo para la justificación de la baja, presentando en tiempo y forma las justificaciones, se requirió al equipo redactor del proyecto de obras para que realizasen un informe técnico sobre las justificaciones presentadas.

Redactado el informe, por el equipo técnico, se valoraron dos aspectos:

- 1.- La justificación presentada por el licitador.
- 2.- La situación económica y financiera de la empresa.

Con las siguientes:

“CONCLUSIONES.

En relación con la justificación de la oferta presentada podemos concluir:

- *Únicamente SACONSA hace una justificación completa de los cálculos de costes que le han llevado a ofertar su baja.*
- *PROYECTA no justifica en absoluto la baja ofertada.*
- *El resto de las empresas, si bien no justifican totalmente los cálculos de sus costes, dan información sobre las partidas más relevantes del presupuesto, por lo que puede darse por explicada la baja.*

El principal problema de las ofertas con bajas desproporcionadas es que, en algunos casos, estas se presentan como consecuencia de una situación económica delicada. Si la empresa ofertante entrara en concurso de acreedores antes de la finalización de las obras, los perjuicios para el Ayuntamiento serían grandes por lo que es conveniente estudiar, hasta donde sea posible la situación económica y financiera de los concursantes.

De los datos recabados se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- *El tamaño de SACONSA es bastante superior (empresa MEDIANA) que el del resto de las concursantes (EMPRESAS pequeñas).*
- *En cuanto al riesgo de impagos, de acuerdo con el estudio de Axesor, la empresa mejor situada es CALME, seguida de ELAYCO, VIALES PADASILMA, CONEDAVI Y SACONSA.*
- *Si se decide adjudicar la obra a alguna de estas empresas, es precisa la constitución de una fianza reforzada, según la Ley de contratos.*

– *En cuanto a la experiencia en obras similares:*

- *Destaca SACONSA, con gran cantidad de obras similares efectuadas.*
- *CALME, aunque no reseña depuradoras compactas, tiene experiencia en obras del ciclo del agua, como abastecimientos de agua y saneamiento.*

– El resto de las empresas tiene una experiencia muy escasa en obras de redes hidráulicas y, nula, de acuerdo con los datos aportados por ellas, en obras de depuradoras.”

A la vista del informe, la mesa de contratación propone, en la reunión del 6 de Septiembre, a la empresa CALME S.L. por ser la empresa que de conformidad con el informe (justificación presentada por el licitador, y la situación económica y financiera de la empresa) se encuentra en la primera posición.

En el Pleno el Ayuntamiento el día 09 de Septiembre, acordó asumir el informe técnico , emitido el 24 de agosto de 2011, por el ingeniero de caminos, Don Eusebio Useros y declarar como la mejor oferta, la presentada por la empresa CALME S.L., de tal forma, que se requirió a la misma para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 19 de Septiembre de 2011 la empresa CALME S,L., constituyo garantía definitiva por importe de 3.399,03€ y presento el justificante de los documentos exigidos.

De conformidad con la propuesta de la mesa de contratación y con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a D. Eugenio Pato Corral, en nombre y representación de la empresa CALME SL con CIF B-05131784 el contrato de obras consistentes en “Reforma y Ampliación de EDAR, existente” por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Disponer del gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.637 del vigente presupuesto de gasto.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a Don Rubén Pato Martín, con DNI. 6.576.629. D (de acuerdo con la delegación realizada por el representante), en nombre y representación de la empresa CALME SL con CIF B-05131784, para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro los 15 días siguientes a la recepción de la notificación.

QUINTO.- Formalizado el contrato deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 308.3 de la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público.”

Debate: No hubo.

Votación: se aprueba la propuesta por 7 votos a favor de los 7 concejales presentes y que conforman la Corporación, los Sres. y Sras. Vivanco, González, Marugán, Tur, García, Muñoz y Roque.

PUNTO TERCERO.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD PARA: “REFORMA: AISLAMIENTO DE CUBIERTA, TEJAS CANALONES Y BAJANTES DEL CONSULTORIO LOCAL”.-

En el Pleno de 26 de enero de 2011 se acordó solicitar una subvención a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León , para “ Reforma de cubierta, sustitución de teja y canalización de canalones y bajantes del consultorio local”, por un importe de 15.859,20€, que habían sido convocada por Resolución de 21 de diciembre de 2010 del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para la construcción o reforma de Consultorios Locales durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013 (BOCYL de 28 de diciembre de 2010).

Por Resolución de la Gerencia Regional de Salud, de 15 de julio de 2011, se concedió a esta Entidad subvención por importe de 5.024,59 € con la siguiente distribución, Junta de Castilla y León, 4.808,15 € y Diputación, 216,44 € y el Ayuntamiento debería de poner al menos 2.153,40 € esta reducción respecto de lo solicitado obedece a las siguientes razones: 1.- Los precios incluidos en el presupuesto están por encima de los precios de mercado. 2.- El Presupuesto incluye mediciones no destinadas al centro médico.

En consecuencia y debido a la imposibilidad de realizar la obra en el importe concedido y la reducción, en la reparación de la cubierta, al consultorio médico, se propone:

PRIMERO.- Renunciar a la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Gerencia Regional de Salud para su conocimiento y efectos.

Debate.- Toma la palabra el Sr. Roque, para preguntar, si es posible el acceso de nuevo a una solicitud y el rescate de esos 5.000,00 € en otro momento, contestando que el Sr. Alcalde, que no. Esta línea de subvenciones de la Consejería de Sanidad, cubre las anualidades, 2011, 2012 y 2013, y se puede ejecutar en cualquiera de esos años; pero se podría intentar a través de otras líneas de subvenciones de Diputación, como obras urgentes, etc...

Votación.- se aprueba la propuesta por 7 votos a favor de los 7 concejales presentes y que conforman la Corporación, los Sres. y Sras. Vivanco, González, Marugán, Tur, García, Muñoz y Roque.

PUNTO CUARTO: CONCEJAL DELEGADO. DAR CUENTA.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 268/2011:

“En la Sesión organizativa del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2011 dí cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía num., 172, en el que se nombraban concejales delegados, a la vista del funcionamiento del Ayuntamiento y del volumen de trabajo actual y en uso de en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO.-

1.- Efectuar delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor del Concejal que a continuación se indica:

1.1.- Concejal: D. Santiago Marugán Sánchez.

Delegaciones:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- b) Gestión de personal, salvo la jefatura superior a que se refiera el Art. 21.1 h) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- c) Urbanismo.

2.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de propuesta, dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

3.- Las citadas delegaciones se ejercerán, previa su aceptación.

4.- Notificar esta resolución al interesado y publicar anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.- Dar cuenta de este nombramiento al Pleno Corporativo en la primera sesión que este celebre.

6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

PUNTO QUINTO: MOCIONES PRESENTADAS.-

Se da lectura, a las siguientes mociones presentadas:

*“1.- **Francisco Roque Barroso**, concejal y Delegado del Grupo Municipal Socialista PSOE del Ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente*

MOCIÓN

*Los trastornos ocasionados en las casas del municipio, por el **exceso de cal** en las aguas de consumo, hacen que debamos de buscar una solución general que se implante en las salidas de aguas de los pozos suministradores un sistema descalcificador para agua de protección contra la cal que evite que el agua al menos, llegue a los puntos finales de uso, en condiciones mínimas de cal*

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista PSOE y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma.”

Toma la palabra, el portavoz del grupo Popular, el Sr. Marugán, para contestar:

“Nos alegra constatar que el Sr. Concejal D. Francisco Roque Barroso del Grupo Municipal Socialista, hace suyo uno de los compromisos adquiridos por el actual Equipo de Gobierno Municipal, recogido en el “Programa Electoral del Partido Popular”, con el que se presentó a las Elecciones Municipales del 22 de Mayo pasado.

El compromiso al que nos referimos se refiere a la instalación de inhibidores de cal, con un tratamiento ecológico del agua de abastecimiento, en los dos núcleos urbanos, que incluía un estudio de la dureza del agua en Franceses en las cuatro fases del Núcleo-Urbanización, y en el Núcleo-Original, así como del equipo necesario a instalar en cada uno de los depósitos.

Este compromiso está a punto de cumplirse cuando todavía no han transcurrido ni seis meses de las citadas elecciones, por lo que el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Marugán, considera que la MOCIÓN que nos presenta el Grupo Municipal Socialista llega tarde y como la solución ya está buscada y como decimos a punto de ponerse en funcionamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular votará en contra de esta trasnochada MOCIÓN.”

Debate.- El Sr. Roque manifiesta, que para él es importante que reconozcan que todos están trabajando en la misma línea, al margen de protagonismos, en consecuencia, la palabra exacta no sería no.

Votación.- Votan en contra los Sres. y Sra. Vivanco, González, Marugán, Tur, se abstiene el Sr. y Sra. García, Muñoz y vota a favor el Sr. Roque, en consecuencia, no se aprueba la moción.

2.- “Francisco Roque Barroso, concejal y Delegado del Grupo Municipal Socialista PSOE del Ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

*Dados los **problemas del arsénico** en el agua en la provincia de Segovia y observando que más concretamente pueblos tan cercanos a nuestro municipio, como es el caso de Sangarcía, es necesario buscar soluciones para evitar que ese problema se implante en las aguas que lleguen a nuestras casas y fundamentalmente prevenir de cara a las épocas estivales futuras. Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista PSOE y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma.”*

Toma la palabra, el portavoz del grupo Popular, el Sr. Marugán, para contestar:

“ La serie histórica de la analíticas realizadas en los dos núcleos – urbanos, demuestra con los valores obtenidos para los Parámetros Organolépticos y Físico-Químicos que el agua es apta para el consumo humano, de acuerdo con la reglamentación vigente (R.D.140/2.003), tal es así que el Servicio de Sanidad Ambiental, ha considerado no hacer muestreos desde 2010, como venía haciendo de acuerdo con el Subprograma de Vigilancia de ARSÉNICO en aguas de consumo urbano, por lo que se

ha encargado al Consorcio Provincial de Medio Ambiente el control semestral de estos dos parámetros.

En la provincia de Segovia existen, en algunos municipios, valores superiores a los permitidos en el agua para consumo humano de Nitratos y Arsénico, siendo muy importante el tener claro y saber diferenciar cómo se produce la contaminación por estos dos productos químicos.

Sangarcía tiene problemas con los Nitratos, según su Alcalde ha comentado y no con el Arsénico, como el Sr. Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento afirma.

No existen soluciones para evitar que las aguas destinadas al consumo urbano, sean contaminadas, puesto que no sólo depende de las medidas que cada municipio pueda adoptar, sobre todo referente a algunas instalaciones, sino también de lo que a este pueda llegar a través de acuíferos contaminados por otros municipios.

Es al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social a quien hay dirigirse, no para evitar el problema que usted plantea, si no para solucionarlo cuando exista y no a este Ayuntamiento, y como en Marugán, el citado problema no existe, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Marugán, agradece su MOCIÓN, pero por no ser operativa votará en contra.”

Debate.- El Sr. Roque manifiesta, lo que se pretende es prevenir, en el Municipio de Marugán actualmente no existe el problema, pero en los municipios de alrededor si; y a quien debe de dirigir este escrito, según su concepto, es al Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde, que por su grupo se ha expuesto claramente lo que se ha hecho que es controlar los niveles de arsénico y nitratos semestralmente, y por otra parte hay que diferenciar entre el arsénico, que está en las rocas y el nitrato, que procede de explotaciones ganadera, no se puede actuar antes de tener el problema y si algún día lo tenemos, actuaremos como lo han hecho otros municipios y como lo está haciendo la Junta de Castilla y León.

La serie histórica de arsénico, tanto en el Núcleo Original como en la Urbanización es muy baja, de tal forma que el Organismo medidor se ha dedicado a otras zonas, donde si tienen arsénico. El nitrato es otra cosa, Sangarcía tiene nitratos no arsénico, los tiene porque hay una explotación ganadera encima de la captación; tienen dos pozos con distinto índice, una solución sería la mezcla del agua que daría una media aceptable o filtros hay que cambiar, es un proceso caro y poco viable; pero cuando hay contaminación con arsénico, es necesario ponerse en manos de la Junta.

El Sr. Roque, vuelve a tomar la palabra, para decir, que lo que pretende es prevenir, no tenemos el problema, pero lo que se ve en la provincia de Segovia, es, que si existe, a lo que contesta el Sr. Alcalde, que cuando hay arsénico no se puede prevenir, ya que hay rocas con arsénico y el agua discurre por la roca y diluye el arsénico.

Sr. García, manifiesta, lo que se debe de controlar son los niveles de los acuíferos, lo que produce el arsénico es el contacto de la roca con el oxígeno. Es conveniente hacer previsiones, pero pasando por los niveles de los acuíferos.

El Sr. Alcalde, contesta que las captaciones que tenemos son profundas, atraviesan capas de arcillas impermeables. En consecuencia, la actuación del equipo de gobierno será como hasta ahora, en la medida que creemos que el control semestral es lo correcto.

Votación.- Votan en contra los Sres. y Sra., Vivanco, González, Marugán, Tur, se abstiene

el Sr. y Sra., García, Muñoz y vota a favor el Sr. Roque, en consecuencia no se aprueba la moción.

3.- Francisco Roque Barroso, Concejal y Delegado del Grupo Municipal Socialista PSOE del Ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo lo siguiente

MOCIÓN

al amparo de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73.3 de La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

SOLICITA

Con cargo a los presupuestos anuales, dotación económica dentro de los límites establecidos ó a establecer, para su uso, según Ley. Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista PSOE y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma.”

Toma la palabra, el portavoz del grupo Popular, el Sr. Marugán, para contestar:

“ El art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, regula los Grupos Municipales, al disponer que "a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos".

Posteriormente, dicho precepto se refiere a los derechos económicos del Grupo, al establecer que "el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".

El Presupuesto vigente no contempla ninguna partida para atender su petición y dado que el Art.73.3 de la Ley 7/1985 dice que “el Pleno de la corporación podrá asignar a los grupos políticos una asignación económica” es decir; no exige que se asigne, el Equipo de Gobierno Municipal no va a incluir en los futuros presupuestos ninguna partida que contemple una partida económica destinada a los grupos políticos que componen la Corporación, por considerar que la misma no se justifica en nuestro Municipio, y mucho menos en las actuales circunstancias, por lo que ni el Alcalde -Presidente ni los Concejales con Delegaciones y dedicación, reciben ningún tipo de emolumento.

Así las cosas el Grupo Municipal del Partido Popular votará en contra de la MOCIÓN presentada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Marugán.”

Debate: Toma la palabra el Sr. Roque, defendiendo su moción, para decir, que es una reiteración de la solicitud que hizo en julio, en el que solicito, además, de espacio para celebrar reuniones tanto del grupo socialista como con los vecinos; de igual forma desea tener una partida o dotación económica para diversos gastos de oficina.. .. Contesta la palabra, el Sr. García, diciendo que cree que en momentos de crisis económica no se puede lastrar con más costes el desarrollo administrativo del Ayuntamiento.

Votación.- Votan en contra los Sres. y Sra. Vivanco, González, Marugán, Tur, se abstiene el Sr. y Sra. García, Muñoz y vota a favor el Sr. Roque, en consecuencia no se aprueba la moción.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE VILLACASTÍN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 83 del RD2568/1986 de 28 de noviembre, se solicita la inclusión de un nuevo punto del orden del día, como es: “la designación de representantes del Ayuntamiento en el CEO de Villacastín”, siendo aceptado por unanimidad de todos los presentes.

La razón de esta propuesta es que el CEO de Villacastín ha llamado pidiendo al Ayuntamiento de Marugán que designe a un representante para formar parte del Consejo Escolar, Se propone como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEO de Villacastín, al Sr. Alcalde, Don Julián Vivanco Sánchez siendo acompañado a las reuniones por Don Santiago Sastre Marugán, Concejel del Ayuntamiento de Marugán.

Votación.- se aprueba la propuesta por 7 votos a favor de los 7 concejales presentes y que conforman la Corporación, los Sres. y Sras. Vivanco, González, Marugán, Tur, García, Muñoz y Roque.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Rivilla y realiza las siguientes preguntas:

1.- El Decreto 144/11 , en el que se realiza un pago a “Manga Abogados”, por un informe jurídico, ¿a que informe se refiere?, contesta el Sr. Alcalde que es un informe solicitado por el Ayuntamiento referente a la situación de las Entidades Urbanísticas y su relación con el Ayuntamiento de Marugán.

2.- Decreto 145/11, cesión de una furgoneta por parte de la Diputación, preguntando si se ha recibido, a lo que contesta el Sr. Alcalde, que si se ha recibido y que se ha destinado directamente al desguace.

3.- Decreto 224/11 de pago de diversas facturas hay una empresa que se llama Rodrigo 2011, que ha fraccionado el pago en tres facturas, le gustaría saber la razón del fraccionamiento, contestando el Sr. Alcalde que hace referencia a diversos conceptos, apertura de zanjas en diversas calles Monterrubio, Marazoleja, como consecuencia del acuerdo llegado con Telefónica para dar línea telefónica y ADSL a las viviendas que se encuentran en esas zonas.

4.- Decreto 226/11, en relación con una subvención para contratar a una persona con discapacidad, pregunta, ¿qué tipo de discapacidad? y qué es lo que va a hacer cuando se la contrate, contesta el Alcalde que se ha solicitado; no sabemos si nos lo darán y el tipo de discapacidad es un mínimo de un 33%, y se destinará a hacer los trabajos que sean necesarios.

5.- Decreto 267/11, que se ordenan pagos por importe de 44.504,24 € falta la relación que debe de ser acompañada, contesta el Sr. Alcalde que le será entregada, ha sido un descuido.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Roque, para realizar las siguientes preguntas:

1.- Se encuentra en malas condiciones el vial que une el municipio con la urbanización, llamado Camino de Villacastín, preguntando, el motivo de encontrarse en esas condiciones, el Sr. alcalde contesta, que son muy diversas las razones; el Sr. Roque, ¿quien asumirá el coste de reposición? Contesta el Alcalde que el plazo de garantía ha concluido en el mes de junio, hemos hablado con la empresa que ejecutó la obra, PADESACA, el ingeniero la ha revisado y consideran que no puede quedar así, creemos que serán ellos quienes asuman la reparación. El Sr. Roque, ¿es la misma empresa que esta haciendo la acera de la C) Fuente Pía?. Contesta el Sr. Alcalde que no. El Sr. Roque, considera, que habría que buscar los medios para que esta empresa responda.

2.- Toma la palabra el Sr. Rivilla, para realizar las siguientes consideraciones:

- Como solicito revisar el padrón del IBI, y ha constatado la gran diferencia que hay en la recaudación entre la Urbanización y el Núcleo Originario, la Urbanización recauda alrededor de 350.000,00 € y el Núcleo Originario, unos 74.849,00€, y quiere que se tenga en cuenta a la hora de invertir.

Por otra parte, también ha observado que la Urbanización llamada *Paraje Párraces*, hay unas parcelas que pagan el Impuesto de Bienes Inmuebles, pero que todo el conjunto no lo paga, o él no lo ha visto, contesta el Alcalde que si tributan y se lo revisará con él para demostrárselo. Todas tienen los mismos importe, menos las comunitarias que tienen un importe superior.

- En La Urbanización *Lago Pinar*, tampoco ha encontrado que tributen por concepto IBI las parcelas, contesta el Alcalde que tributa el conjunto, pero no las parcelas. Se ha remitido a la Gerencia Territorial del Catastro el estudio de detalle con las segregaciones realizadas en este año 2011, pero aun no ha sido traducido por el Catastro a los padrones del impuesto.

- Con respecto a la empresa, Air Marugán, tampoco ha encontrado que este tributando por concepto de Bienes Inmuebles, el Sr. Alcalde contesta, que la empresa tienen un contencioso, en este momento, con la Gerencia Territorial del Catastro.

-Con respecto a los análisis de agua, ya que la Corporación suministra información del estado del agua, le gustaría que de igual forma, suministrara información sobre los niveles freáticos de los pozos, contestando el Sr. Alcalde, se facilitará.

- El Sr. Rivilla, tiene la información de que van decreciendo, el Sr. Alcalde, contesta, que según información de Confederación este acuífero ha sido el único que ha crecido, pero si llegamos a tener esa información se la facilitaremos, como ya hemos dicho.

- Con respecto a la empresa distribuidora del agua en la Urbanización, Usos y Aguas, hay rumores, por parte de los trabajadores de la empresa, que será el Ayuntamiento el que se va a hacer cargo del suministro de agua, contestado el Alcalde que no es cierto.

- Si el Ayuntamiento sabe la razón de por qué ha cambiado Aguas y Usos, para la extracción del agua, la energía eléctrica por un generador, contesta el Sr. Alcalde que lo ha cambiado solamente en un pozo y por un problema con Unión FENOSA y están deseando solucionarlo, dado que le supone un coste importe.

-Con respecto al Plan presentado por la Segunda Fase para la reparación y mantenimiento de aceras, el apoyo económico solicitado al Ayuntamiento que se traduciría en una ayuda, en la medida que en la Urbanización nos pagamos todo, el alumbrado, el mantenimiento de las zonas verdes,... Se trataría de que esa aportación a las arcas municipales a través del IBI, de alguna manera, se traduzca en el mantenimiento de la Urbanización. Contesta el Alcalde, que si el Ayuntamiento pudiera dar una ayuda no vergonzante, la daría, ya que no supondría nada para la Segunda Fase que le diéramos mil o hasta cuatro mil euros. Si alguna de las Fases, en algún momento, quisiera integrarse en el Ayuntamiento, deberíamos subir el I.B.I del 0,51% al 1,2% a todo el municipio y debería de establecerse una tasa de urbanización, para poder mantener, porque las Entidades Urbanísticas de Conservación no se han sabido mantener, de diferente forma unas que otras, es cierto, la primera mal, la segunda y la cuarta bien y la tercera regular. En algún momento, el informe que se ha solicitado a los abogados, del que antes se ha hablado, pasará por Secretaría y se determinarán los derechos de cada una de las partes, la gestión municipal ira encaminada cada vez más a la colaboración con las Entidades Urbanísticas, pero los compromisos, cada vez serán menores. Sr. Rivilla, responde, que por su parte trataran de exigir a la Corporación municipal un estatus proporcional a su partición en la recaudación en los tributos. El Sr. Alcalde, contesta, que de los 350.000,00 € unos 50.000,00 € de IBI, son debidos por parte de los titulares de la fincas de la urbanización, sin mencionar la deuda por tasa de basuras. El núcleo original no debe nada.

Sr. Rivilla, hace unos 6 años hubo una lucha importante, para que la urbanización tuviera presencia en los presupuestos y se consiguió que el 2% del IBI fuera para inversión en la Urbanización, está aprobado y en las actas de los Plenos, lo que hizo fue gravarnos con el ICO, en un 0,20% en alza.

Contesta el Sr. Alcalde que la Urbanización está siempre presente en el Ayuntamiento, como lo demuestra el hecho de gastar, como mínimo, 10.000,00 € en arreglar la escombrera para recepcionar gastos vegetales, otros 12.000,00 € en subvencionar la limpieza de fosas, las subvenciones directas a las Entidades Urbanísticas y sobre todo la carga administrativa enorme que se genera. Porque es cierto que de la Urbanización se reciben impuestos pero también es cierto que genera muchísimos gastos. Si no existiera la Urbanización no tendríamos la necesidad de tener

Técnico Municipal, ni Secretaria-Interventora, ni Auxiliar Administrativo etc., todos los días de la semana. En definitiva seríamos un pueblo idílico como lo son, Bercial, Lastras del Pozo etc.

El Sr. Rivilla, pero tampoco hubiera podido tener una piscina olímpica, un polideportivo, etc. si no fuera por la Urbanización. Y lo único que pide, es que reconozca la realidad y no solo se invierta en el municipio sino también arriba, porque allí, necesitan cosas. No sabe cual sería la forma, sobre todo para tratar que la gallina de los huevos de oro no se muera de abandono.

El Sr. Roque, manifiesta que de esta forma, lo único que se está haciendo es crear una gran segregación, debemos de buscar soluciones válidas tanto para el barrio de arriba como para el de abajo. Al Sr. Rivilla lo único que le importa es que la Urbanización funcione, y que se refleje en las actas lo que él dice. Evitemos las segregaciones que tratan de entablar guerras de unos contra otros, debemos unificar criterios y repartir de forma proporcional.

Toma la palabra el Sr. Rivilla y manifiesta, que no entiende lo que quiere decir, habla unificar y repartir de forma proporcional, eso, es lo que él pretende.

El Sr. Alcalde, lo que él ha entendido, que quiere el Sr. García Rivilla es una mayor colaboración económica del Ayuntamiento, pero las Entidades Urbanísticas de Conservación creadas por los Planes Parciales, deben gestionarse por si mismas y el Ayuntamiento no tiene que hacer nada. El Sr. García Rivilla, no quiere añadir nada más a la polémica.

Sr. García Rivilla, pregunto sobre un asunto de gatos, contesta el Sr. Alcalde, que ha habido una persona infectada, que ha sido tratada en el Hospital Puerta de Hierro de Madrid, pero desde Sanidad, en Segovia, se ha contestado que no hay ninguna pandemia.

Vuelve a preguntar el Sr. Rivilla sobre un desfibrilador, a lo que contesta el Sr. Alcalde, que según los datos facilitados por Cruz Roja, este sistema es operativo en instalaciones cerradas como polideportivos, centros comerciales, etc... y manejado por personas cualificadas y con una velocidad de respuesta adecuada y no en este municipio dadas las distancias que existen entre los dos núcleos y la disponibilidad de personal.

Y, sin nada más de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo 10,15 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, certifico

VºBº EL ALCALDE,